

Resumen/Descripción (Synopsis)

Acudimos a esta institución europea para denunciar la aprobación de 25 proyectos de plantas fotovoltaicas y 2 instrumentos de aceleración de la implantación de las mismas en el Valle de Ayora y sus inmediaciones, abarcando parte de las provincias de Valencia y Albacete.

Se trata de 25 proyectos que, aunque se han tramitado de forma independiente, constituyen una unidad geográfica y estimamos que se ha cometido un fraccionamiento tanto en la tramitación administrativa como en la tramitación ambiental.

De los 25 proyectos, 21 disponen de autorización administrativa previa y 4 de ellos de Declaración de impacto ambiental, o Informe ambiental, favorable.

Esta fragmentación ha propiciado que algunas de las plantas fotovoltaicas no hayan sido evaluadas ambientalmente en un procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, sino que se han analizado las afecciones ambientales de una forma mucho menos exigente y contraria a la normativa europea.

Paralelamente se han aprobado los dos instrumentos de aceleración de la implantación de estos proyectos: Declaración de prioridad energética del ámbito territorial del suelo no urbanizable común del Valle de Ayora-Cofrentes (DPE), y el Plan Especial de ordenación de infraestructuras de generación de energía solar fotovoltaica en los municipios de Ayora, Zarra y Jarafuel (PE), el primero sin someterse al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, y el segundo con muchas deficiencias en su procedimiento de Evaluación ambiental estratégica.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental llevado a cabo para los proyectos fotovoltaicos ha sido insuficiente, sesgado y poco riguroso. Tanto los estudios de impacto ambiental presentados por los promotores como las declaraciones de impacto llevadas a cabo por la administración ambiental se han caracterizado por su falta de rigor, la insuficiencia de documentación y una metodología inadecuada. De igual modo ha ocurrido con la Evaluación ambiental estratégica en el caso del Plan Especial de los 3 ayuntamientos.

Aunque consideramos que se ha incumplido abundante normativa europea y nacional, creemos que, fundamentalmente, se incumplen abiertamente las Directivas de Hábitats (92/43/EEC) y de Aves Silvestres (2009/147/EC), así como la Directiva relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente (2011/92/EU).

Los instrumentos de aceleración de la implantación de los proyectos se han aprobado sin someterse a lo preceptuado en el Convenio de Aarhus y el Reglamento (CE) Nº 1367/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 6 de septiembre de 2006 que lo desarrolla.

Respecto a los proyectos fotovoltaicos, tampoco ha habido una participación real y efectiva, pues el público no ha tenido opción a participar en la fase temprana de la toma de decisiones, cuando todas las opciones estaban abiertas, acorde a lo contemplado en la Directiva relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos sobre el medio ambiente.

No existe certeza de que los parques fotovoltaicos no producirán efectos perjudiciales para la integridad de los espacios naturales de la Red Natura 2000 y, sobre todo, no se han estudiado alternativas que eviten las afecciones sobre estos espacios. No se ha motivado la necesidad de implantar estas instalaciones dentro y cerca de la red Natura 2000.

Y, ya que no se ha podido descartar la posibilidad de alguna afección significativa a la integridad de la Red Natura 2000, consideramos que las autorizaciones otorgadas no deberían ser 2 válidas. Incluso, si no hubiera alternativas viables (que las hay) y se pudieran demostrar razones imperiosas de interés público de primer orden para efectuar los proyectos en cuestión (que no las hay), los proyectos tendrían que incluir la realización de medidas compensatorias que garantizaran la integridad de los espacios afectados incluidos en la Red Natura 2000. En ningún momento se ha contemplado la compensación de los valores naturales afectados.

Las zonas elegidas para la implantación de los 25 proyectos fotovoltaicos son campos de secano (cereal, almendros, olivos...) - con un par de excepciones sobre terreno forestal - en mosaico con vegetación forestal, rodeados prácticamente por los cuatro puntos cardinales por terrenos forestales con diferente grado o instrumento de protección: montes públicos catalogados, Red Natura 2000 (ZECs, ZEPAs, LICs), Cuevas catalogadas, Hábitats prioritarios, Zonas Húmedas, así como otras figuras de conservación que se extienden por cultivos y terreno forestal, como la IBA (Área Importante para las Aves), ZIM (Zona de Importancia para los Mamíferos), y dos PRR (Paisajes de Relevancia Regional) que se extienden casi por toda la comarca. Entre estos terrenos protegidos se encuentran corredores ecológicos que los unen, para evitar fragmentación de hábitats, aislamiento y pérdida de biodiversidad.

La evaluación ambiental no valora la circunstancia de que los emplazamientos se sitúan en dos de los 12 grandes corredores ecológicos de la península.

Existen numerosos informes que predicen un grave riesgo a las aves y hábitats del territorio derivados de la presencia de estas centrales fotovoltaicas.

También se pretende ocupar numerosas zonas montañosas y con arbolado que tienen protección, como es el caso de montes de utilidad pública.

Hay varias especies vulnerables o incluso en peligro de extinción cuya recuperación se ve afectada por los proyectos (águila perdicera, aguilucho cenizo, esteparias como la ganga ortega, la avutarda o el sisón). Por otra parte, existen numerosas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves afectadas por los proyectos.

Los planes y proyectos planteados y en marcha para la recuperación y conservación de estas especies en peligro de extinción y también vulnerables - así como proyectos de atracción, 3 por la idoneidad del territorio para el águila imperial ibérica o el lince ibérico - se irán al traste, o quedarán irreversiblemente afectados con la puesta en marcha de estos macroproyectos fotovoltaicos.

Los estudios de alternativas, en general, fueron incompletos y, en varios casos, inexistentes. Se presentaron alternativas no viables, ni técnica, ni ambiental ni económicamente, y tampoco se sometieron a evaluación ambiental las alternativas.

Una vez finalizada la exposición a información pública se fueron añadiendo informes al expediente que nunca fueron expuestos a información pública. Alguno de los proyectos se modificó una vez que ya había sido evaluado ambientalmente y autorizado administrativamente y, además, esta modificación no se evaluó ambientalmente de nuevo, convalidando la declaración de impacto de un proyecto para otro proyecto diferente.

La función de estas plantas fotovoltaicas no es producir energía para consumo de estas comarcas, sino producir energía para transportarla con largas líneas de transporte hacia los puntos de consumo.

En algunos municipios más del 50% de las tierras de cultivo de secano serán ocupadas por estas centrales fotovoltaicas. La implantación de estas industrias productoras de energía en los campos de secano es un uso que compite y desplaza a las actividades económicas rurales (agricultura, ganadería, turismo) y a la supervivencia de la fauna, la flora, los acuíferos y el paisaje, que han permanecido en armonía con aquellas durante siglos.

No entendemos que al tiempo que la UE quiere preservar y proteger el 30% de nuestras zonas terrestres (según la Estrategia de Biodiversidad), para restaurar la naturaleza degradada (nueva Ley de Restauración de la Naturaleza) e incentivar la agricultura, se permita que las centrales renovables se sigan instalando en la naturaleza rural virgen en lugar de en zonas ya irreversiblemente alteradas por el ser humano.

Lo más preocupante de este caso que denunciarnos (referido al fraccionamiento de un macroproyecto en estos 25 proyectos y las evaluaciones de impacto ambientales incompletas y mal realizadas) es que se trata de una práctica repetida y casi generalizada en la tramitación de las 4 centrales eléctricas de energías renovables en todo el Reino de España